

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{tas} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{tas} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 24^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 28 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta, por segunda vez, el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Hortaleza y Canillas, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.320 pesetas 21 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 126 pesetas un céntimo en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 232 pesetas 2 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Hortaleza y Canillas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial, en sesión de 28 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta, por segunda vez, el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de carretera provincial de Chinchón á la Cruz del Cuarto por Villaconejos, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo

importe se calcula en 1.160 pesetas 92 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 58 pesetas 5 céntimos en metálico.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 116 pesetas 92 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón á la Cruz del Cuarto por Villaconejos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial, en sesión de 28 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta, por segunda vez, el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, con arreglo

al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.150 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 57 pesetas 50 céntimos en metálico.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate aplicará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 115 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se

expresé la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Diputación provincial, en sesión de 28 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta, por segunda vez, el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo por Torrejón de la Calzada, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 14 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 475 pesetas 52 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 23 pesetas 78 céntimos en metálico.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 47 pesetas 55 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 30 de Diciembre de 1891.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Borrallo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Cédulas personales

CIRCULAR

Terminando en el día de hoy el periodo de cobranza voluntaria y la pró-

roga concedida para proveerse de cédulas personales sin recargo, esta Administración ha acordado dictar las prevenciones siguientes, en armonía con las que ordenó la Dirección general de Contribuciones directas, en circular de 22 de Noviembre de 1889:

1.ª Durante los quince primeros días del mes de Enero próximo, los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia entregarán en esta Administración las cédulas que tengan en su poder correspondientes á individuos comprendidos en los padrones ó en las relaciones de altas que determina el art. 37 de la instrucción.

2.ª La referida entrega ha de verificarse por medio de relación triplicada, en forma legible, modelación impresa como la del padrón, y han de expresarse el nombre del deudor con sus dos apellidos, número que tiene en el padrón, clase de cédula que le corresponde y causa del descubierta; bien entendido que esta ha de justificarse como previno la circular de 12 de Septiembre de 1881, ó sea la de los fallecidos, con copia certificada del acta de defunción, sacada del Registro civil, la de los emigrados con certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en que conste la fecha definitiva de salida del pueblo, y la circunstancia de si dejaron ó no bienes sobre que ejercer la vía de apremio; en cuanto á los morosos ó defraudadores, se hará constar si han sido ó no invitados á proveerse de cédula.

3.ª Para evitar entorpecimientos y demora de las operaciones de la cobranza por la vía ejecutiva y que sea fácil el cumplimiento del art. 9.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, se tendrá especial cuidado al formar las relaciones de descubierta, que á continuación del cabeza de familia sigan los individuos de la misma que carezcan de cédula.

4.ª Los Ayuntamientos quedan responsables del importe de toda cédula cuyo descubierta no se justifique ó haya sido dado indebidamente.

5.ª Según dispone la Real orden de 22 de Agosto de 1890, los Ayuntamientos podrán expedir cédulas con recargo á los contribuyentes que no consten en los padrones y sencillas, previo acuerdo de esta Administración, á los comprendidos en el artículo 42 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes, á cuyas Autoridades se recomienda el más exacto cumplimiento de cuanto se previene.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 19 y 20 de la vigente ley Municipal, el padrón general de los habitantes de esta villa y las listas en extracto correspondientes á la rectificación del mismo, verificada con arreglo á la citada ley en el presente mes, se hallarán de manifiesto desde el día 1.º al 15 del mes de Enero próximo, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, á disposición de cuantos quieran examinarlas.

Las reclamaciones que contra dichas listas ó padrón puedan formularse por cualquier residente en este término municipal, se admitirán durante los quince citados días.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del vecindario; advirtiéndole que las oficinas de la Secretaría destinadas á la rectificación del empadronamiento, se hallan instaladas en la calle de Don Pedro, núm. 10 antiguo, Palacio del Infanzado, siendo los días y horas útiles para presentar reclamaciones, los no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Colmenar Viejo

Este Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión celebrada el día 8 de Junio último, acordó adquirir mediante subasta pública un edificio para instalar definitivamente la Escuela de párvulos de esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Facultativas

El edificio que se desea adquirir deberá estar situado en la parte Sud-Oeste y sección primera del segundo distrito de la población, lo más aproximado posible al centro de ella.

Tener una extensión superficial aproximada á 3.000 metros cuadrados, 300 al menos de ellos edificadas en planta baja, y el resto sin edificar, formando corral ó huerto para esparcimiento de los niños.

La parte edificada deberá tener independientes de toda otra edificación, para poderse dar luces, las fachadas del Norte, Mediodía y Oriente, con su entrada principal, á ser posible, independiente de la vía pública, ó sea por sus patios de entrada, según uso general del país.

La construcción de la parte edificada ha de ser sólida y en tal estado de conservación que permita hacer en ellas las modificaciones necesarias para la instalación de la Escuela y habitaciones para la profesora.

El precio de venta al Municipio no deberá exceder de 9.000 pesetas; y su pago se efectuará una vez obtenida del Gobierno la aprobación de este expediente.

Económico-administrativas

La subasta ó concurso se verificará ante este Ayuntamiento en un solo acto, admitiéndose durante el plazo de una hora proposiciones escritas con arreglo al modelo que se anunciará oportunamente, y pujas verbales á la llana, durante quince minutos entre los autores de proposiciones que pudieran resultar iguales; observándose además todas las reglas y requisitos que se preceptúan en el artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Al terminarse el acto, el Ayuntamiento declarará admitida provisionalmente la proposición que aparezca más ventajosa entre las presentadas, reservándose de elevarla á definitiva hasta cerciorarse por informe de su Arquitecto municipal de que el edificio ofrecido reúne las condiciones exigidas para el concurso y vale la cantidad en que se ofrece.

La declaración de adjudicación definitiva antedicha habrá de hacerse por el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco

días, á partir desde el de la subasta, según lo dispuesto en el art. 19 del citado Real decreto; resolución que deberá elevarse á la sanción del Gobierno civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 5.º del mismo Real decreto.

Lo que se anuncia en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y de lo ordenado por la Dirección general de Administración local, á fin de que los vecinos y demás personas á quienes pueda interesar, presenten en el plazo de quince días las reclamaciones que crean oportunas en contra de referido proyecto.

Colmenar Viejo 27 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, P. D., Andrés Madridano.

Fuentidueña de Tajo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagaderas por trimestres vencidos, por la asistencia de 75 familias pobres.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuentidueña de Tajo 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Serafin Sánchez González.

Paracuellos de Jarama

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1892-93, se previene á los contribuyentes del mismo y hacendados forasteros, que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten las relaciones que lo acrediten, en esta Secretaría, en todo el mes de Enero, acompañando los títulos de propiedad en que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, como tampoco las que se presenten después de dicho plazo, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Paracuellos de Jarama 26 de Diciembre de 1891.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Día 4

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de que en los periódicos y comunicaciones oficiales no aparece disposición alguna cuyo conocimiento corresponda á la Corporación municipal.

Por la Comisión nombrada se dió cuenta de sus gestiones practicadas en Madrid referentes á asuntos de este Municipio.

Se dió lectura y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, acordando su remisión al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos oportunos.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos.

Se dió cuenta del acta de arqueo le-

vantada al practicar aquél en la Depositaria de este Municipio.

Se accedió á lo solicitado por Doña Micaela Botía, pidiendo ser baja en este padrón de vecinos por traslado de residencia.

Se concedieron 250 pesetas anuales para pago de casa habitación á la profesora de instrucción primaria Doña Dolores Arregui.

Se acordó la creación en este Real Sitio de una banda municipal.

Se acordó que las sesiones que se celebren en lo sucesivo tengan lugar los miércoles de cada semana á las ocho y media de la noche.

Día 11

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales y cumplimiento de acuerdos.

Se manifestó por el Sr. Presidente el día en que había de tener efecto la subasta de fincas embargadas á D. Marcos Frejo y á su fiadora Doña Emilia Frejo, como deudor á los fondos municipales.

Se acordó anunciar la plaza de Maestro director de la banda municipal, para proveerla interinamente.

Se acordó expedir un certificado solicitado por Doña Patricia Leonor.

Día 18

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales así como del cumplimiento de acuerdos.

Se dió lectura de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en la que se da á conocer de que por Real orden se crea en esta localidad Administración de partido.

Se dió cuenta de varias cartas particulares.

Se dejó en suspenso la concesión de un corredor ó pasadizo solicitado por el concejal Sr. González Bravo, en nombre del Sr. Cano, vecino de Madrid.

Día 25

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y particular y del cumplimiento de acuerdos.

Se dió cuenta de un estudio climatológico topográfico-médico de este Real Sitio dedicado á este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Mariano Gilpérez.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Día 7

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento referente á la creación de una plaza de Maestro Director de la banda municipal que ha de organizarse en este Real Sitio, acordando la Junta por unanimidad la aprobación de este acuerdo en todas sus partes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo y Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

Tielmes

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribución territorial del año 1892 á 93, se hace saber á los que ha-

yan experimentado variación en su riqueza, en este distrito, pueden presentar las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 31 de Enero próximo.

Tielmes 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, L. Rey del Castillo.

Torrejón de la Calzada

Próxima la época de la formación del apéndice, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el ejercicio de 1892 á 93, se previene á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten las relaciones que lo justifiquen hasta el 31 de Enero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos correspondientes después de satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado el plazo no serán admitidos.

Torrejón de la Calzada 28 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida á D. Bernardino Fernández y otra, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 22 del corriente mes, señalando el día 24 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Margarita Villanueva Fernández y Manuel Feijóo Torres, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Diciembre de 1891.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de infantería, Juez instructor de causas militares de este distrito.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á D. Ramón Felipe, sastre (calle del Sordo, 4, 1.º), á responder á un interrogatorio que obra en el mismo.

Madrid 20 de Diciembre de 1891.—El Juez instructor, Eduardo Cappa.—Ante mí, el Cabo Secretario, Rafael Díez.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Pablo Maroto Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cita, llamo y emplazo á Guadalupe Alguacil, de estatura regular, ojos pardos saltones, morena, cara redonda, pelo negro, con cicatrices en el cuello, que estuvo sirviendo en la calle del Espíritu Santo, 35, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas se expresan, y caso de ser habida, la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1891.—Pablo Maroto—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en el día de hoy en las diligencias pendientes para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita y llama, por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á Eulogio Sánchez y Pedro Ruiseco Arias, que han vivido en la calle de las Beatas, 4, tienda de vinos, y Serrano, 60, respectivamente, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, á fin de que el día 21 de Enero próximo y hora de la una de su tarde, comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal, Sección 3.ª de esta Audiencia, á declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida contra Serafín Alvarez Suárez, por lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

D. Pablo Maroto, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Hilaria Cortezón Ojeda, hija de Juan y Juana, natural de Torrelaguna (Madrid), de treinta y cuatro años, soltera, lavandera, que habitó en la calle de Ferraz, 41, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar cierta diligencia en la causa que se la sigue por disparo de arma de fuego; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, pelo castaño, ojos pardos, facciones regulares y viste de artesana, y en el caso de ser habida, la presenten poniéndola á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de

1891.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital, dictada en el día de hoy en las diligencias que instruye para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita y llama por medio de este edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á Roque Pérez Padorno, Enrique y Juan Ramos de la Vega, que han vivido el primero en la calle de Blasco de Garay, núm. 5, principal, y los dos últimos en la de la Ilustración, 8 duplicado, y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, para que el día 14 de Enero próximo y hora de la una de su tarde comparezcan ante S. E. la Sala de lo criminal, Sección tercera de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, á declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida contra Lorenzo Llovío Fernández y otro, por lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Patricio Martínez, que ha vivido en la calle de Segovia, núm. 31, piso principal, número 14, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 24 de Diciembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Sabina Fernández y García, hija de José y de Benita, natural de Avilés (Oviedo), de treinta y seis años, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de las Dos Hermanas, núm. 13, piso tercero izquierda, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre contrabando; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como

militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dado en Madrid á 24 de Diciembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

Hago saber que en virtud de autos ejecutivos que radican en este Juzgado y Escribanía del actuario, á instancia de D. Pedro Antonio Larrey con Doña Catalina Alvarez y Ward, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca jurídica denominada Quiñón Grande, sita en término de Seseña, en la provincia de Toledo, de cabida 432 fanegas, nueve celemines y 18 estadales del marco de Madrid, embargada á dicha deudora, y tasada en la cantidad de 38.951 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Illescas el día 10 de Febrero próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de la expresada finca, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—Ernesto Gisbert.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. 15

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriela Centenera Sánchez, hija de José y de Dorotea, natural de Tarazona (Guadalajara), de treinta y cinco años, viuda, vendedora, que ha habitado en la calle del Peñón, núm. 44, piso principal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en causa que instruyo por estafa; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de un sexo de esta capital, donde quedará á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por hurto, se cita y llama á Emilio García Hernández, natural del Escorial, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, que habitó en la calle del Amparo, 31, y cuyas demás circunstan-

cias de filiación y paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sanahuja N., dependiente que ha sido del círculo *El Recreo*, sito en la calle de Preciados, núm. 35; es de estatura regular, pelo rubio claro, ojos azules, y viste americana clara usada, chaleco de tricot obscuro, pantalón negro rayas blancas, botas negras, chanclo color café obscuro, boina negra y capa embozos claros bastante usada, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se persone ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

ALCALA DE HENARES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario con motivo de haber sido insultado y amenazado el guarda de consumos Aniceto Deogracias, se cita y llama á María Sánchez, natural de Zaragoza; Ezequiel Recio, que lo es de Ciruela, provincia de Guadalajara; á dos paisanos y un militar, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que la noche del 11 de los corrientes pretendían estos atropellar á aquellas y agredir al guarda en las afueras de la puerta de San Bernardo de esta población, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar las oportunas declaraciones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 26 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado, Pedro Tarazona.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leonardo Menéndez del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no

lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.ª—Negociado 3.º

La Dirección general de la Deuda, por acuerdo de este día, ha desestimado la reclamación presentada en esta capital en 4 de Julio de 1868 por D. José Máximo Pérez, en concepto de apoderado de Don Tirso Luis Cortés, albacea testamentario de D. Santiago Vázquez Gómez, religioso exclaustrado del Convento de San Francisco de Zafra, en la provincia de Badajoz, sobre liquidación y pago del crédito de los haberes personales que pudieran resultar á favor de dicho causante en el período transcurrido desde 1835 á 1851; cuya caducidad ha tenido lugar por no haber justificado los herederos la cualidad de tales dentro del plazo que marca el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y el 11 de la de 28 de Febrero de 1873.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en la susodicha reclamación, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento de 15 de Abril de 1890.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoechea.

Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 9.600 metros de retor para sábanas, 2.100 de id. para fundas de cabedal, 1.170 de idem para delantales, 4.750 de id. para camisas y gorros, y 2.664 de terliz para colchones, con destino al servicio de Hospitales militares, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Castilla la Vieja y Granada, el día 9 de Febrero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras de las telas que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores vigentes, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación, y extendidas en papel del sello undécimo.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª Los precios límites fijados son por cada metro lineal de tela, los siguientes: del retor para sábanas, una peseta veintiseis céntimos; del id. para fundas de cabedal, ochenta y siete céntimos; del idem para delantales, setenta y seis idem; del id. para camisas y gorros, ochenta y

cinco id; del terliz para colchones, una peseta diez céntimos.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—J. Sanchiz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, con el núm..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín oficial* de..., el día..., de..., número..., según el cual han de ser contratadas telas para el servicio de Hospitales militares, se comprometo á entregarlas en las condiciones del pliego que rige para esta contratación, á los precios que se expresan: por cada metro lineal de..., (en letra clara é inteligible) pesetas..., céntimos, etc. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...), según lo prevenido en la condición 6.ª del referido pliego.

Fecha.

(Firma del proponente.)

Cuerpo de Carabineros

Colegio de Educandos

D. Guillermo de Ochotorena y Sartorius, Comandante de Carabineros y Subdirector del Colegio de Educandos.

Hago saber que habiendo sido declarado desierto el concurso celebrado en el día de ayer, según el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 21 de Diciembre último, núm. 304, se anuncia por segunda vez la limpieza de tres pozos negros con sus galerías de desagüe en una cabida de 170 metros cúbicos próximamente, que existen contiguos al edificio Palacio-Castillo que ocupa este Colegio, establecido en Villaviciosa de Odón, á 20 kilómetros de Madrid por la carretera de Extremadura, con objeto de que las personas que deseen interesarse en la expresada limpieza, se presenten en el indicado establecimiento el día 20 del corriente, á las once de su mañana, para hacer proposiciones ante la Junta Económica del mismo, siendo de cuenta del contratista los gastos que ocasiona la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL*, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Villaviciosa de Odón 1.º de Enero de 1892.—Guillermo de Ochotorena y Sartorius.

Catorce Tercio de la Guardia civil

Comandancia del Sur

El día 26 de Enero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil del Sur (Duque de Alba, núm. 2), para contratar el servicio de provisión de baulles con chapa maqueada, con baquillos de madera y cajón para la limpieza, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para contratar dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El primer Jefe.—Firmado.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio